



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

Quito D.M. 17 de enero del 2012

Oficio No. AN-CE7-P-851

Señor Arquitecto
Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
Su despacho.-



Trámite 91918

Código validación KH7MFIVQQQ

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 17-ene-2012 13:37

Numeraación documento an-ca 7-p-851

Fecha oficio 17-ene-2012

Remitente CABEZAS IRINA

Razón social

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/detalleEstadoTramite.jsf>

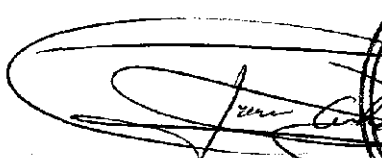
Estimado Señor Presidente:

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa así como también en el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, respetuosamente me permito adjuntar a la presente el **"INFORME PARA ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA"**. Con el fin de que el mentado informe sea conocido por el Pleno de la Asamblea Nacional.

A la vez me permito informarle que el Asambleísta ponente de dicho informe será Pedro de la Cruz.

Con sentimientos de consideración y estima suscribo.

Atentamente,



Irina Cabezas Rodríguez

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR
AGROPECUARIO Y PESQUERO

COMISIÓN NO. 7

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

Quito, 17 de enero de 2012

OBJETO: INFORME PARA ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA.

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio No. 026-2009-APB-AH, de fecha 26 de agosto de 2009, el señor doctor Andrés Páez Benalcázar, en su calidad de Asambleísta por la provincia de Pichincha-ID, remite el proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria**, a la Presidencia de la Asamblea Nacional.

Mediante Memorando No. SAN-2011-2083, de fecha 07 de noviembre 2011, el señor doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, hace conocer a la Asambleísta Irina Cabezas, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del sector Agropecuario y Pesquero, que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 27 de octubre de 2011, avocó conocimiento del informe de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, relacionado con la propuesta sobre las leyes presentadas, quien califica el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, presentado por el Asambleísta Andrés Páez con el apoyo de varios Asambleístas, como prioritario para el Ecuador.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR
AGROPECUARIO Y PESQUERO



Mediante Memorando No. SAN-2011-2083, de fecha 07 de noviembre 2011, suscrito por el doctor Andrés Segovia, en su calidad de Secretario General de la Asamblea Nacional, remite la Resolución y el proyecto en referencia, a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.

Con fecha 07 de noviembre de 2011, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del sector Agropecuario y Pesquero, remite a los señores Asambleístas el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, con la finalidad de que realicen un análisis y hagan llegar sus observaciones para incorporarlos en la Reforma Planteada.

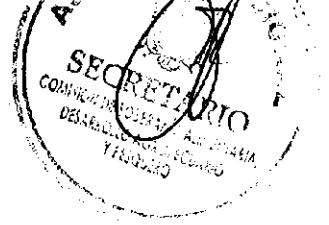
ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA.

La Comisión Legislativa y de Fiscalización en sesiones de fecha 16 y 17 de febrero de 2009, aprobó el proyecto de LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, Ley que fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 de 05 de mayo de 2009, en el cual en el título V de Participación Social para la Soberanía Alimentaria, artículos 31, 32, 33 y 34, se establece que la elaboración de leyes y la formulación e implementación de las políticas públicas para la soberanía alimentaria, contarán con la más amplia participación social, articulados por el Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional (SISAN) en los distintos niveles de gobierno, razón por lo que en este cuerpo de ley se instituye la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria, su conformación y las atribuciones.

Que, la Asamblea Nacional en sesiones de 21 de septiembre y 12 de octubre de 2010 discutió y aprobó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 349 de 27 de diciembre de 2010, en este cuerpo normativo se incorporan 7 artículos a continuación del artículo 31, que se relacionan con: **Art. 1:** 31.1.- Del Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional; 31.2.- Funciones y atribuciones del SISAN; 31.3.- Componentes del SISAN; 31.4.- De la Coordinación del SISAN; **Art. 2:** 32.- De la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria; **Art. 3:** 33 Integración de la COPISA; **Art. 4:** 34.- Atribuciones de la COPISA; **Art. 5:** 35.- Trámite de las propuestas; **Art. 6:** Deroga la Disposición Transitoria Segunda; y, **Art. 7:** Se agregan 2 Disposiciones Generales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR
AGROPECUARIO Y PESQUERO

Al respecto, el señor Asambleísta Nacional Pedro de la Cruz, presentó una matriz comparativa de las propuestas de reformas a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria en la cual se hace un análisis del proyecto en trámite y de la Ley Reformatoria aprobada por la Asamblea Nacional, llegando a concluir que la propuesta del señor Asambleísta Páez ha sido recogida en su totalidad en la reforma publicada en el Registro Oficial No. 349 de 27 de diciembre de 2010; así:

En el Art. 31 al incorporar los Art. 31.1; 31.2; 31.3; 3.4 se recogen varias de las propuestas del Asambleísta Páez en relación a la integración de miembros y competencias que hace respecto al Consejo consultivo. Las reformas ya introducidas hacen una distinción entre Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria y el SISAN.

En el Art. 32, se mantiene el concepto de Conferencia pero se le da el carácter de **Consejo Sectorial** adscrito al MAGAP, como lo establece el COOTAD. Se introduce nuevas funciones y competencias, varias coinciden con las que propone el Asambleísta Andrés Páez.

En el Art. 33. La conformación es similar, con la diferencia de que se separa los niveles de participación, las dependencias del Estado en el SISAN y la participación social en la Conferencia.

En el mismo artículo 33, se establece mecanismos para la elección, por concurso público y se definen los criterios de selección.

En el Art.34, Las atribuciones son similares a las planteadas por el Asambleísta Andrés Páez, que están distribuidas entre el SISAN y la Conferencia.

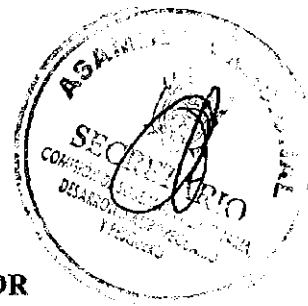
En el Art 35, los términos de las propuestas no difieren en lo esencial de lo planteado por el Asambleísta Andrés Páez; es decir, el trámite de propuestas van vía ejecutivo, tanto para las proposiciones de políticas públicas, cuanto para las propuestas de ley.

La Disposición Transitoria Primera, planteada por el Asambleísta Páez, sobre la designación del Consejo, está se recoge en el artículo 33, donde queda ya establecido el procedimiento para la designación de los miembros de la Conferencia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR
AGROPECUARIO Y PESQUERO



En el caso del planteamiento realizado por el señor Asambleísta Andrés Páez respecto a la Segunda Disposición Transitoria, se diferencia con la reforma aprobada, ya que en el primero plantea 365 días y la ley reformativa estipula dos años.

Durante el desarrollo de las sesiones números: 46, de dieciocho de noviembre de dos mil once; continuación de la sesión 46, de veintiuno de noviembre de dos mil once; sesión 48, de catorce de diciembre de dos mil once; continuación de la sesión 48, de diecinueve de diciembre de dos mil once; continuación de la sesión 49, de once de enero de dos mil doce; y, continuación de la sesión 50, de dieciséis de enero de dos mil doce, los señores Asambleístas miembros de la Comisión realizaron un amplio debate del contenido de la propuesta y de la Ley aprobada por la Asamblea; en el cual se analizó detenidamente los temas planteados, así como las observaciones y sugerencias respecto de la reforma, habiendo llegado a la conclusión, que la propuesta planteada por el Asambleísta Andrés Páez, ha sido incorporado ya en la reforma aprobada por la Asamblea Nacional, por lo que resulta innecesario por parte del parlamento ecuatoriano volver a abordar una temática oportunamente resuelta por el mismo. En el análisis, discusión y resolución participaron todos los señores Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.

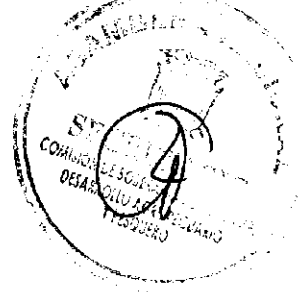
RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, considera que el proyecto presentado por el señor Asambleísta Andrés Páez, se enmarca dentro de la normativa constitucional y las reformas planteadas ya han sido recogidas en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 27 de diciembre de 2010, razón por lo que se permite emitir el presente informe, exhortando al Pleno de la Asamblea Nacional se apruebe el archivo del proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria** presentado por el señor doctor Andrés Páez Benalcázar.

ASAMBLEÍSTA PONENTE: PEDRO DE LA CRUZ



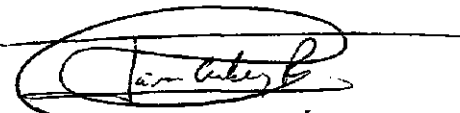
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



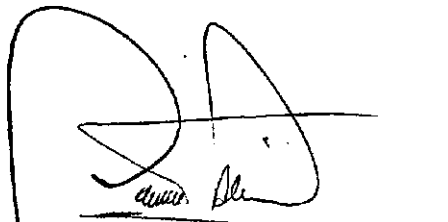
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR
AGROPECUARIO Y PESQUERO

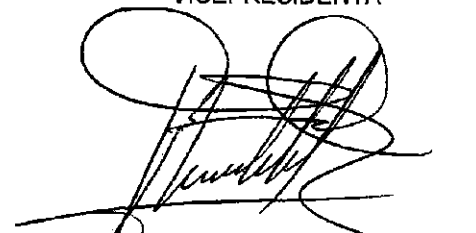
Particular que informamos para los fines de Ley.

Atentamente,


IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA


MARÍA AUGUSTA CALLE
VICEPRESIDENTA


JAIME ABRIL ABRIL
ASAMBLEÍSTA


PEDRO DE LA CRUZ
ASAMBLEÍSTA


YANDRI BRUNNER A.
ASAMBLEÍSTA

MERCEDES DIMINICH
ASAMBLEÍSTA

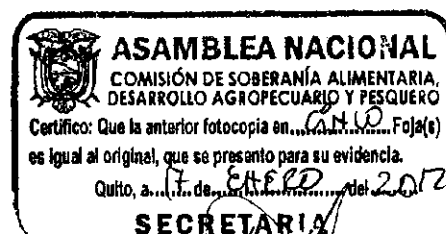
GERÓNIMO YANTALEMA
ASAMBLEÍSTA

SUSANA GONZÁLEZ
ASAMBLEÍSTA


GILMAR GUTIERREZ
ASAMBLEÍSTA

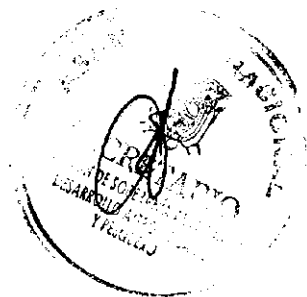

MARÍA MOLINA
ASAMBLEÍSTA

ANDRÉS PÁEZ BENALCAZAR
ASAMBLEÍSTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR
AGROPECUARIO Y PESQUERO

EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo ciento treinta y dos de la Constitución de la República establece que las atribuciones de la Asamblea Nacional, que no requieran de la expedición de una Ley se ejercerán a través de acuerdos y resoluciones;
- Que, el artículo siete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que el Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional;
- Que, el artículo ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, señala que: "El Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos y resoluciones;
- Que, el artículo sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que durante el primer debate y con el informe emitido por la comisión especializada, el Pleno del Asamblea Nacional, con la mayoría absoluta de sus miembros podrá resolver el archivo de un proyecto de Ley; y,
- Que, las propuestas de reforma planteadas en el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen de la Soberanía Alimentaria presentado por el señor asambleísta Andrés Páez, ya han sido recogidas en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 27 de diciembre de 2010,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR
AGROPECUARIO Y PESQUERO

Artículo 1.- Archivar el proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen de la Soberanía Alimentaria** presentado por el señor doctor Andrés Páez Benalcázar.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los días del mes de de año dos mil doce.

CERTIFICACIÓN:

La que suscribe, en calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional,

CERTIFICO:

Que el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA"**, fue debatido en el seno de ésta Comisión durante las sesiones efectuadas los días: **Sesión número cuarenta y seis**, de dieciocho de noviembre de dos mil once; **continuación de la sesión número cuarenta y seis**, de veintiuno de noviembre de dos mil once; **sesión número cuarenta y ocho**, de catorce de diciembre de dos mil once; **continuación de la sesión número cuarenta y ocho**, de diecinueve de diciembre de dos mil once; **continuación de la sesión número cuarenta y nueve**, de once de enero de dos mil doce; y, **continuación de la sesión número cincuenta**, de dieciséis de enero de dos mil doce.

La sugerencia al Pleno de la Asamblea Nacional de archivar el presente proyecto de ley, fue aprobada por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, con siete (7) votos a favor, y dos (2) votos en contra, de los asambleístas presentes en la continuación de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve, de once de enero de dos mil doce.

Quito, 17 de enero de 2012

Alba Paladines Salvador
SECRETARIA RELATORA

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

